



SEGUNDA MODIFICACIÓN CDC 2017 DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

RESOLUCIÓN N° 1487 DE 23 DE AGOSTO DE 2017

Nº	NOMBRE EQUIPO DE TRABAJO	Nº METAS	CANTIDAD DE INTEGRANTES
1	Macrozona Norte	4	15
2	Macrozona Centro Sur	4	23
3	Macrozona Austral	5	33
4	Isla de Pascua	3	8
5	Dirección Regional Metropolitana	4	17
6	Departamento de Administración y Finanzas	5	21
7	Departamento de Planificación	4	16
8	Gabinete	4	12
9	Departamento de Proyectos	4	23
10	Departamento de Construcción	4	13
11	Unidad de Licitaciones y Medio Ambiente	3	10
TOTAL		44	191
TOTAL DOTACIÓN EFECTIVA		189	
	La Dotación efectiva corresponde a la cantidad de funcionarios del Servicios al 30 de Junio 2017, y el número total de personas que componen el equipo de trabajo, corresponde a la definida en el Anexo 1 que define los equipos de trabajo del Convenio de Desempeño Colectivo.		

SEGUNDA MODIFICACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

RESOLUCIÓN N° 1487 DE 23 DE AGOSTO DE 2017

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Macrozona Norte	Cumplimiento Licitaciones	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año } t \text{ a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año } t / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año } t) * 100$	porcentaje	4	4	33%	20%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>

**SEGUNDA MODIFICACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS**

RESOLUCIÓN N° 1487 DE 23 DE AGOSTO DE 2017

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Macrozona Norte	Pagos tramitados por el Servicio oportunamente	(N° de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos/N° total de documentos a pago tramitados por el Servicio)*100	porcentaje	232	252	95%	15%	<p>Esta meta aplica a los Servicios SOP, DIRPLAN, FISCALÍA, DCyF, DA, DAP, DOH y DOP. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>Para la DV, el alcance del indicador será a nivel central.</p> <p>El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>1. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>2. Universo de documentos a pago</p> <p>3. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</p> <p>4. Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago (reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.sS/pago(reint.) y 99 (sin documentos).</p> <p>5. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 28 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Se recomienda a los Servicios apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p> <p>6. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional, a excepción de la DV que medirá solo el nivel central.</p> <p>7. En este Equipo de Trabajo se medirán los pagos gestionados por las regiones XV, I, II y III.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún</p>

SEGUNDA MODIFICACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

RESOLUCIÓN N° 1487 DE 23 DE AGOSTO DE 2017

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Macrozona Norte	Obras de Conservación	$(N^{\circ} \text{ de Obras de Conservación terminadas durante el año } t / N^{\circ} \text{ total de Obras de Conservación programadas a terminar en el año } t) * 100$	porcentaje	3	3	100%	30%	<p>Las obras de conservación comprometidas en la infraestructura aeroportuaria en cuanto a su ejecución, se encuentran incorporadas en el proyecto presupuesto del año t, las cuales se podrán llevar a cabo a través de Contratación (licitación o trato directo) o Administración Directa, y su término está supeditado al Oficio o Memo del Inspector Fiscal correspondiente o del Administrador Directo dando cuenta de esto último.</p> <p>Este indicador incluye obras de conservación con arrastre, es decir, que se han iniciado en años anteriores al año t, pero con fecha de término en el periodo de medición.</p> <p>El denominador y por ende el numerador, está supeditado a lo que en definitiva quede aprobado en la Ley de presupuestos para el año t.</p> <p>En base a lo anterior, el listado de obras de conservación a terminar durante el año t y que corresponde al denominador del indicador, se define a más tardar en marzo del año t, conforme a la programación financiera base que se entrega a Hacienda en febrero del mismo año (Anexo 5). El formato de informe será provisto por el Departamento de Planificación.</p> <p>Las siguientes serán causales de Exclusión de proyectos a ser considerados en la medición:</p> <ul style="list-style-type: none"> - término anticipado de contratos por incumplimientos de la empresa contratista. - problemas climáticos o de catástrofe. - Aumenta o disminuye el número de contratos de ejecución de obras de conservación durante el periodo de medición, en forma posterior al ajuste realizado en marzo. - Falta de oferentes en los procesos de licitación. - Los tiempos de toma de razón por parte de Contraloría para las adjudicaciones de contrato son superiores a 30 días corridos. - Las exclusiones deber ser externas y demostrables, deben ajustarse al art. N° 20 del D.S. N°983, y deben ser presentadas a través de los conductos regulares definidos para ello (presentadas y validadas a nivel Ministerial, por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial). <p>En este Equipo se medirán las obras de responsabilidad de las Direcciones Regionales que la conforman, identificadas en el Programa Anual de Obras de Conservación a terminar en el periodo.</p> <p>Considera informes trimestrales a Junio, Septiembre y Diciembre.</p>
Macrozona Norte	Ejecución de Presupuesto	$(\text{Sumatoria del monto final ejecutado de cada contrato en el periodo } t / \text{Sumatoria del monto final decretado de cada contrato para el periodo } t) * 100$	porcentaje	6549567	6556902	98%	35%	<p>El presupuesto vigente corresponderá al monto aprobado en los decretos vigentes a la fecha de medición.</p> <p>El informe ejecutivo deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- resumen de estado de la inversión a nivel nacional b.- resumen de estado de la inversión de responsabilidad directa de cada Equipo de Trabajo conforme a los proyectos de inversión asignados en documento oficial DAP.

SEGUNDA MODIFICACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

RESOLUCIÓN N° 1487 DE 23 DE AGOSTO DE 2017

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Macrozona Centro Sur	Cumplimiento Licitaciones	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año } t \text{ a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año } t / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año } t) * 100$	porcentaje	3	3	33%	25%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>

SEGUNDA MODIFICACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

RESOLUCIÓN N° 1487 DE 23 DE AGOSTO DE 2017

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Macrozona Centro Sur	Pagos tramitados por el Servicio oportunamente	(N° de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos/N° total de documentos a pago tramitados por el Servicio)*100	porcentaje	239	257	95%	25%	<p>Esta meta aplica a los Servicios SOP, DIRPLAN, FISCALÍA, DCyF, DA, DAP, DOH y DOP. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>Para la DV, el alcance del indicador será a nivel central.</p> <p>El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. Universo de documentos a pago Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017. Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago (reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.sS/pago(reint.) y 99 (sin documentos). Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 28 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Se recomienda a los Servicios apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional, a excepción de la DV que medirá solo el nivel central. En este Equipo de Trabajo se medirán los pagos gestionados por las regiones VIII, IX y XIV. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún</p>

SEGUNDA MODIFICACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

RESOLUCIÓN N° 1487 DE 23 DE AGOSTO DE 2017

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Macrozona Centro Sur	Obras de Conservación	$(N^{\circ} \text{ de Obras de Conservación terminadas durante el año } t / N^{\circ} \text{ total de Obras de Conservación programadas a terminar en el año } t) * 100$	porcentaje	3	3	100%	25%	<p>Las obras de conservación comprometidas en la infraestructura aeroportuaria en cuanto a su ejecución, se encuentran incorporadas en el proyecto presupuesto del año t, las cuales se podrán llevar a cabo a través de Contratación (licitación o trato directo) o Administración Directa, y su término está supeditado al Oficio o Memo del Inspector Fiscal correspondiente o del Administrador Directo dando cuenta de esto último.</p> <p>Este indicador incluye obras de conservación con arrastre, es decir, que se han iniciado en años anteriores al año t, pero con fecha de término en el periodo de medición.</p> <p>El denominador y por ende el numerador, está supeditado a lo que en definitiva quede aprobado en la Ley de presupuestos para el año t.</p> <p>En base a lo anterior, el listado de obras de conservación a terminar durante el año t y que corresponde al denominador del indicador, se define a más tardar en marzo del año t, conforme a la programación financiera base que se entrega a Hacienda en febrero del mismo año (Anexo 5). El formato de informe será provisto por el Departamento de Planificación.</p> <p>Las siguientes serán causales de Exclusión de proyectos a ser considerados en la medición:</p> <ul style="list-style-type: none"> - término anticipado de contratos por incumplimientos de la empresa contratista. - problemas climáticos o de catástrofe. - Aumenta o disminuye el número de contratos de ejecución de obras de conservación durante el periodo de medición, en forma posterior al ajuste realizado en marzo. - Falta de oferentes en los procesos de licitación. - Los tiempos de toma de razón por parte de Contraloría para las adjudicaciones de contrato son superiores a 30 días corridos. - Las exclusiones deber ser externas y demostrables, deben ajustarse al art. N° 20 del D.S. N°983, y deben ser presentadas a través de los conductos regulares definidos para ello (presentadas y validadas a nivel Ministerial, por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial). <p>En este Equipo se medirán las obras de responsabilidad de las Direcciones Regionales que la conforman, identificadas en el Programa Anual de Obras de Conservación a terminar en el periodo.</p> <p>Considera informes trimestrales a Junio, Septiembre y Diciembre.</p>
Macrozona Centro Sur	Ejecución de Presupuesto	$(\text{Sumatoria del monto final ejecutado de cada contrato en el periodo } t / \text{Sumatoria del monto final decretado de cada contrato para el periodo } t) * 100$	porcentaje	3283746	3295321	98%	25%	<p>El presupuesto vigente corresponderá al monto aprobado en los decretos vigentes a la fecha de medición.</p> <p>El informe ejecutivo deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- resumen de estado de la inversión a nivel nacional b.- resumen de estado de la inversión de responsabilidad directa de cada Equipo de Trabajo conforme a los proyectos de inversión asignados en documento oficial DAP.

SEGUNDA MODIFICACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

RESOLUCIÓN N° 1487 DE 23 DE AGOSTO DE 2017

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Macrozona Austral	Cumplimiento Licitaciones	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año } t \text{ a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año } t / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año } t) * 100$	porcentaje	1	3	33%	20%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>

SEGUNDA MODIFICACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

RESOLUCIÓN N° 1487 DE 23 DE AGOSTO DE 2017

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Macrozona Austral	Pagos tramitados por el Servicio oportunamente	(N° de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos/N° total de documentos a pago tramitados por el Servicio)*100	porcentaje	933	989	95,0%	20%	<p>Esta meta aplica a los Servicios SOP, DIRPLAN, FISCALÍA, DCyF, DA, DAP, DOH y DOP. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>Para la DV, el alcance del indicador será a nivel central.</p> <p>El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>1. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>2. Universo de documentos a pago</p> <p>3. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</p> <p>4. Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago (reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.sS/pago(reint.) y 99 (sin documentos).</p> <p>5. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 28 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Se recomienda a los Servicios apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p> <p>6. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional, a excepción de la DV que medirá solo el nivel central.</p> <p>7. En este Equipo de Trabajo se medirán los pagos gestionados por las regiones X, XI y XII.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio</p>

SEGUNDA MODIFICACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

RESOLUCIÓN N° 1487 DE 23 DE AGOSTO DE 2017

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Macrozona Austral	Obras de Conservación	(N° de Obras de Conservación terminadas durante el año t/N° total de Obras de Conservación programadas a terminar en el año t)*100	porcentaje	6	6	100%	20%	<p>Las obras de conservación comprometidas en la infraestructura aeroportuaria en cuanto a su ejecución, se encuentran incorporadas en el proyecto presupuesto del año t, las cuales se podrán llevar a cabo a través de Contratación (licitación o trato directo) o Administración Directa, y su término está supeditado al Oficio o Memo del Inspector Fiscal correspondiente o del Administrador Directo dando cuenta de esto último.</p> <p>Este indicador incluye obras de conservación con arrastre, es decir, que se han iniciado en años anteriores al año t, pero con fecha de término en el periodo de medición.</p> <p>El denominador y por ende el numerador, está supeditado a lo que en definitiva quede aprobado en la Ley de presupuestos para el año t.</p> <p>En base a lo anterior, el listado de obras de conservación a terminar durante el año t y que corresponde al denominador del indicador, se define a más tardar en marzo del año t, conforme a la programación financiera base que se entrega a Hacienda en febrero del mismo año (Anexo 5). El formato de informe será provisto por el Departamento de Planificación.</p> <p>Las siguientes serán causales de Exclusión de proyectos a ser considerados en la medición:</p> <ul style="list-style-type: none"> - término anticipado de contratos por incumplimientos de la empresa contratista. - problemas climáticos o de catástrofe. - Aumenta o disminuye el número de contratos de ejecución de obras de conservación durante el periodo de medición, en forma posterior al ajuste realizado en marzo. - Falta de oferentes en los procesos de licitación. - Los tiempos de toma de razón por parte de Contraloría para las adjudicaciones de contrato son superiores a 30 días corridos. - Las exclusiones deber ser externas y demostrables, deben ajustarse al art. N° 20 del D.S. N°983, y deben ser presentadas a través de los conductos regulares definidos para ello (presentadas y validadas a nivel Ministerial, por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial). <p>En este Equipo se medirán las obras de responsabilidad de las Direcciones Regionales que la conforman, identificadas en el Programa Anual de Obras de Conservación a terminar en el periodo.</p> <p>Considera informes trimestrales a Junio, Septiembre y Diciembre.</p>
Macrozona Austral	Ejecución de Presupuesto	(Sumatoria del monto final ejecutado de cada contrato en el periodo t / Sumatoria del monto final decretado de cada contrato para el periodo t)*100	porcentaje	28365821	28443920	98%	20%	<p>El presupuesto vigente corresponderá al monto aprobado en los decretos vigentes a la fecha de medición.</p> <p>El informe ejecutivo deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- resumen de estado de la inversión a nivel nacional b.- resumen de estado de la inversión de responsabilidad directa de cada Equipo de Trabajo conforme a los proyectos de inversión asignados en documento oficial DAP.
Macrozona Austral	Plan de Pequeños Aeródromos	(N° de hitos del programa de trabajo del periodo t cumplidos en el periodo t / N° de hitos incluidos en el programa de trabajo del periodo t)*100	porcentaje	4	5	80%	20%	<p>El objetivo de esta medición es monitorear el avance del diagnóstico de pequeños aeródromos en desuso, con el fin de identificar las necesidades de inversión requeridas para que vuelvan a ser operables.</p> <p>Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre.</p>
Isla de Pascua	Ejecución de Presupuesto	(Sumatoria del monto final ejecutado de cada contrato en el periodo t / Sumatoria del monto final decretado de cada contrato para el periodo t)*100	porcentaje	170000	170000	98%	40%	<p>El presupuesto vigente corresponderá al monto aprobado en los decretos vigentes a la fecha de medición.</p> <p>El informe ejecutivo deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- resumen de estado de la inversión a nivel nacional b.- resumen de estado de la inversión de responsabilidad directa de cada Equipo de Trabajo conforme a los proyectos de inversión asignados en documento oficial DAP.

**SEGUNDA MODIFICACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS**

RESOLUCIÓN N° 1487 DE 23 DE AGOSTO DE 2017

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Isla de Pascua	Programa de Administración Directa	(N° de hitos del programa de trabajo del periodo t cumplidos en el periodo t / N° de hitos incluidos en el programa de trabajo del periodo t)*100	porcentaje	7	7	100%	40%	<p>El objetivo de la medición es monitorear el grado de avance en el cumplimiento del programa de Administración Directa de Isla de Pascua, con el fin de permitir la toma de decisiones oportuna respecto a la ejecución de las obras menores que dicho programa incluye. El contenido del programa será elaborado durante los primeros meses del año t, y contendrá el detalle de las obras de conservación menores a realizar en el aeropuerto Mataverí de Isla de Pascua, destinadas a mantener en óptimo estado la estructura horizontal y vertical del aeropuerto.</p> <p>Se refiere a las Partidas de Obras/Procesos administrativos que se deberán ejecutar el año t con cargo al presupuesto asignado para la Adm Directa de Mataverí.</p> <p>El formato del informe de gestión será proporcionado por el Departamento de Planificación.</p> <p>Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre.</p>
Isla de Pascua	Programa Explotación Cantera	(N° de hitos del programa de trabajo del periodo t cumplidos en el periodo t / N° de hitos incluidos en el programa de trabajo del periodo t)*100	porcentaje	5	5	100%	20%	<p>La cantera Hanga Hemu ha sido explotada desde la década del 70, donde el proceso de extracción es muy básico y no cumple con la Normativa Medioambiental actual y por otra parte la vida útil asociada a la explotación, está llegando a su término, lo que requiere de acciones de mitigación finales.</p> <p>El objetivo de la medición es monitorear el grado de avance de las acciones destinadas a regularizar el proceso de explotación y cierre de la Cantera Hanga Hemu, respecto de las normas medioambientales que deben cumplirse de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) realizado y definir los pasos futuros para el cierre de la misma.</p> <p>El formato del informe de gestión será proporcionado por el Departamento de Planificación.</p> <p>Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre.</p>

SEGUNDA MODIFICACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

RESOLUCIÓN N° 1487 DE 23 DE AGOSTO DE 2017

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Dirección Regional Metropolitana	Cumplimiento Licitaciones	$(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año } t \text{ a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero del año } t / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año } t) * 100$	porcentaje	1	1	33%	30%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>El indicador podrá no medirse cuando se tengan menos de 3 licitaciones programadas en el equipo de trabajo.</p> <p>Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos).</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.</p>

SEGUNDA MODIFICACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

RESOLUCIÓN N° 1487 DE 23 DE AGOSTO DE 2017

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Dirección Regional Metropolitana	Pagos tramitados por el Servicio oportunamente	(N° de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos/N° total de documentos a pago tramitados por el Servicio)*100	porcentaje	45	50	95%	20%	<p>Esta meta aplica a los Servicios SOP, DIRPLAN, FISCALÍA, DCyF, DA, DAP, DOH y DOP. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>Para la DV, el alcance del indicador será a nivel central.</p> <p>El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>1. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>2. Universo de documentos a pago</p> <p>3. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</p> <p>4. Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago (reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.sS/pago(reint.) y 99 (sin documentos).</p> <p>5. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 28 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Se recomienda a los Servicios apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p> <p>6. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional, a excepción de la DV que medirá solo el nivel central.</p> <p>7. En este Equipo de Trabajo se medirán los pagos gestionados por la Región Metropolitana.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún</p>

SEGUNDA MODIFICACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

RESOLUCIÓN N° 1487 DE 23 DE AGOSTO DE 2017

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Dirección Regional Metropolitana	Obras de Conservación	$(N^{\circ} \text{ de Obras de Conservación terminadas durante el año } t / N^{\circ} \text{ total de Obras de Conservación programadas a terminar en el año } t) * 100$	porcentaje	2	2	100%	25%	<p>Las obras de conservación comprometidas en la infraestructura aeroportuaria en cuanto a su ejecución, se encuentran incorporadas en el proyecto presupuesto del año t, las cuales se podrán llevar a cabo a través de Contratación (licitación o trato directo) o Administración Directa, y su término está supeditado al Oficio o Memo del Inspector Fiscal correspondiente o del Administrador Directo dando cuenta de esto último.</p> <p>Este indicador incluye obras de conservación con arrastre, es decir, que se han iniciado en años anteriores al año t, pero con fecha de término en el periodo de medición.</p> <p>El denominador y por ende el numerador, está supeditado a lo que en definitiva quede aprobado en la Ley de presupuestos para el año t.</p> <p>En base a lo anterior, el listado de obras de conservación a terminar durante el año t y que corresponde al denominador del indicador, se define a más tardar en marzo del año t, conforme a la programación financiera base que se entrega a Hacienda en febrero del mismo año (Anexo 5). El formato de informe será provisto por el Departamento de Planificación.</p> <p>Las siguientes serán causales de Exclusión de proyectos a ser considerados en la medición:</p> <ul style="list-style-type: none"> - término anticipado de contratos por incumplimientos de la empresa contratista. - problemas climáticos o de catástrofe. - Aumenta o disminuye el número de contratos de ejecución de obras de conservación durante el periodo de medición, en forma posterior al ajuste realizado en marzo. - Falta de oferentes en los procesos de licitación. - Los tiempos de toma de razón por parte de Contraloría para las adjudicaciones de contrato son superiores a 30 días corridos. - Las exclusiones deber ser externas y demostrables, deben ajustarse al art. N° 20 del D.S. N°983, y deben ser presentadas a través de los conductos regulares definidos para ello (presentadas y validadas a nivel Ministerial, por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial). <p>En este Equipo se medirán las obras de responsabilidad de las Direcciones Regionales que la conforman, identificadas en el Programa Anual de Obras de Conservación a terminar en el periodo.</p> <p>Considera informes trimestrales a Junio, Septiembre y Diciembre.</p>
Dirección Regional Metropolitana	Ejecución de Presupuesto	$(\text{Sumatoria del monto final ejecutado de cada contrato en el periodo } t / \text{Sumatoria del monto final decretado de cada contrato para el periodo } t) * 100$	porcentaje	696784	699263	98%	25%	<p>El presupuesto vigente corresponderá al monto aprobado en los decretos vigentes a la fecha de medición.</p> <p>El informe ejecutivo deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- resumen de estado de la inversión a nivel nacional b.- resumen de estado de la inversión de responsabilidad directa de cada Equipo de Trabajo conforme a los proyectos de inversión asignados en documento oficial DAP.

SEGUNDA MODIFICACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

RESOLUCIÓN N° 1487 DE 23 DE AGOSTO DE 2017

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Departamento de Administración y Finanzas	Avance Implementación de la Estrategia de Recursos Humanos	$\Sigma(O1 + O2 + \dots + On)$ Donde On: Porcentaje de avance ponderado en las "n" orientaciones	porcentaje	$((89\%*0,25)+(89\%*0,3)+(89\%*0,25)+(89\%*0,1)+(89\%*0,1))$		89%	30%	Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGOP, DGA, DV, DOH, DA, DOP, DAP, DIRPLAN, DCYF y FISCALÍA. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta: 1. El objetivo es consolidar una gestión de personas, cuyas políticas, procesos y prácticas estén directamente vinculados con los objetivos de negocio. 2. La estructura del Plan de Trabajo 2014-2017, contempla: un Programa de Trabajo para cada año, con definición de Áreas Temáticas, Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable ejecutivo, en relación a cada Orientación del Programa de Trabajo. 3. A más tardar el 13 de Enero de 2017, cada Servicio acordará con la División de Recursos Humanos de la Subsecretaría, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2017 4. Las Actividades definidas en el Programa de Trabajo para el cumplimiento de las Orientaciones son ejecutadas por Equipos Ministeriales, las Comisiones que se conformen en cada Equipo, y/o por una empresa consultora, según corresponda. Estos Equipos Ministeriales están conformados por representantes de las Unidades de RRHH de los Servicios MOP, y su participación en ellos es formalizada por su Servicio y por la División de RR.HH. Se entiende que la contribución es equilibrada entre los distintos Servicios, ya sea que participen directamente en los Equipos o que implementen los productos generados por estos. 5. Habrá un componente del cumplimiento denominado "Factor de Participación", aplicable a la Mesa Estratégica de Recursos Humanos, los Equipos Ministeriales y las Comisiones, cuyo cálculo se explica en el Programa de Trabajo año 2017. 6. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Recursos Humanos elaborará dos Oficios informando a cada Dirección el Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2017, y un Oficio a cada Dirección con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2017 informando del porcentaje final de avance y adjuntando copia del Programa de Trabajo con el detalle de Actividades cumplidas, todos dirigidos a las Jefaturas Superiores de cada Servicio, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Recursos Humanos generará los Oficios antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos, a fin de que cada Servicio pueda replicarlos y mantenerlos a disposición de las Unidades de Control de Gestión y/o Auditoría. 7. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2017 serán definidas, una vez conformados los Equipos Ministeriales de ese año. 8. Supuestos para la modificación del Programa de Trabajo: El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al Servicio que

SEGUNDA MODIFICACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

RESOLUCIÓN N° 1487 DE 23 DE AGOSTO DE 2017

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Departamento de Administración y Finanzas	Pagos tramitados por el Servicio oportunamente	(N° de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos/N° total de documentos a pago tramitados por el Servicio)*100	porcentaje	528	538	95%	20%	<p>Esta meta aplica a los Servicios SOP, DIRPLAN, FISCALÍA, DCyF, DA, DAP, DOH y DOP. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>Para la DV, el alcance del indicador será a nivel central.</p> <p>El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>1. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>2. Universo de documentos a pago</p> <p>3. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</p> <p>4. Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago (reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.sS/pago(reint.) y 99 (sin documentos).</p> <p>5. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 28 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Se recomienda a los Servicios apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p> <p>6. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional, a excepción de la DV que medirá solo el nivel central.</p> <p>7. En este Equipo de Trabajo se medirán los pagos gestionados en el nivel central asociados a ST 22 y 29.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún</p>

SEGUNDA MODIFICACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

RESOLUCIÓN N° 1487 DE 23 DE AGOSTO DE 2017

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Departamento de Administración y Finanzas	Generación oportuna de nómina de viáticos	$(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido } / N^{\circ} \text{ total de viáticos pagados en el período}) * 100$	porcentaje	250	458	46%	10%	<p>El indicador 2017 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>1. Para el año 2017 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2017, hasta el 29 de noviembre de 2017 y que hayan sido pagados en el período.</p> <p>2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</p> <p>3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</p> <p>4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. Para la DGA, en los equipos de trabajo se medirá por tramos que varían entre 50%, 60% y 70% en base al nivel de cumplimiento del año t-1.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
Departamento de Administración y Finanzas	Desarrollo Organizacional	$(N^{\circ} \text{ de hitos del programa de trabajo del periodo t cumplidos en el periodo t } / N^{\circ} \text{ de hitos incluidos en el programa de trabajo del periodo t}) * 100$	porcentaje	6	6	100%	20%	<p>El programa de trabajo deberá ser elaborado a más tardar abril del año t, con el fin de incluir en su formulación los lineamientos derivados del Convenio ADP del Director Nacional, en esta materia. Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre. Para efectos de medición, se consideran solo las actividades del componente Desarrollo Organizacional, del Programa de Desarrollo Organizacional y Gestión del Conocimiento.</p>
Departamento de Administración y Finanzas	Reportes de gestión de personas	$(N^{\circ} \text{ de reportes de información enviados en plazo establecido en el periodo } / N^{\circ} \text{ de reportes de información comprometidos en el periodo}) * 100$	porcentaje	11	12	92%	20%	<p>Los reportes de información deberán ser enviados mensualmente, a contar de enero del año t y deberá incluir datos sobre los siguientes tópicos (listado no excluyente) los que deberán presentarse desagregados por género:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ausentismo Capacitaciones Marcaciones de asistencia en Reloj biométrico Dotación Lic medicas Horas extras Días administrativos Viáticos tiempo compensado <p>El plazo de envío del reporte de información será dentro de los primeros 10 días hábiles posterior al término de cada mes.</p> <p>Al término del mes de agosto, se deberá elaborar un informe especial que contenga la información necesaria para apoyar el proceso de precalificación, incluyendo datos del periodo septiembre año t-1 - agosto año t.</p> <p>Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre.</p>

SEGUNDA MODIFICACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

RESOLUCIÓN N° 1487 DE 23 DE AGOSTO DE 2017

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Departamento de Planificación	Gestión RS Oportuno	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	porcentaje	1	1	Para los Equipos de Trabajo con universo: d < 5 Iniciativas de Inversión, la meta es 50% 5 ≤ d < 10 Iniciativas de Inversión, la meta es 60% d ≥ 10 Iniciativas de Inversión, la meta es 73%	15%	<p>Esta meta se aplica a los Servicios cuya cantidad de iniciativas de inversión nuevas sea menor a 25. Para el período 2017 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura.</p> <p>Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el formulario B1 (Marco y Expansión), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2017, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2018 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2017, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2018 enviadas por el Servicio d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2018 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2018 e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2017, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2018 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2017, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2018 enviadas por el Servicio f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2018 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2018</p> <p>1. Si b=0 entonces la fórmula es: $(c/d*0,6 + e/f*0,4)*100$ 2. Si d=0 entonces la fórmula es: $(a/b*0,25 + e/f*0,75)*100$ 3. Si b=d=0, entonces la fórmula es: $e/f *100$</p> <p>A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2018 al Ministerio de Desarrollo Social 2018 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2017</p>
Departamento de Planificación	Ejecución de Presupuesto	$(\text{Sumatoria del monto final ejecutado de cada contrato en el periodo t} / \text{Sumatoria del monto final decretado de cada contrato para el periodo t}) * 100$	porcentaje	43649711	43860342	98%	15%	<p>El presupuesto vigente corresponderá al monto aprobado en los decretos vigentes a la fecha de medición.</p> <p>El informe ejecutivo deberá contener: a.- resumen de estado de la inversión a nivel nacional b.- resumen de estado de la inversión de responsabilidad directa de cada Equipo de Trabajo conforme a los proyectos de inversión asignados en documento oficial DAP.</p>
Departamento de Planificación	Plan de protección de zonas aeroportuarias	$(\text{N° de hitos del programa de trabajo del periodo t cumplidos en el periodo t} / \text{N° de hitos incluidos en el programa de trabajo del periodo t}) * 100$	porcentaje	4	5	80%	35%	<p>El programa de trabajo debe incluir las actividades a realizar y sus fechas comprometidas. En este Equipo de Trabajo serán consideradas para medición aquellas actividades de exclusiva responsabilidad del Departamento de Planificación y Control, y las compartidas con el Departamento de Proyectos. Podrán excluirse aquellas actividades que no puedan realizarse por falta de disponibilidad presupuestaria.</p> <p>Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre.</p>
Departamento de Planificación	Revisión de Definiciones Estratégicas	$(\text{N° de hitos del programa de trabajo del periodo t cumplidos en el periodo t} / \text{N° de hitos incluidos en el programa de trabajo del periodo t}) * 100$	porcentaje	4	5	80%	35%	<p>El programa de trabajo debe incluir las actividades a realizar y sus fechas comprometidas. Podrán excluirse aquellas actividades que no puedan realizarse por falta de disponibilidad presupuestaria.</p> <p>Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre.</p>

SEGUNDA MODIFICACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

RESOLUCIÓN N° 1487 DE 23 DE AGOSTO DE 2017

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Gabinete	Control Interno de Adm. Directas	(N° de reportes de información emitidos en el periodo t / N° de reportes de información comprometidos en el periodo t)*100	porcentaje	4	4	100%	30%	1.- La meta aplica a la ejecución de la administración directa de dos regiones pilotos a definir. 2.- La estructura del informe apunta a controlar aspectos de transparencia y buen aprovechamiento de los recursos públicos, basado en el registro de información relativa a ejecución del presupuesto de administración directa, todas las modalidades de compra. 3.- Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre.
Gabinete	Programa de trabajo ROS	(N° de hitos del programa de trabajo del periodo t cumplidos en el periodo t / N° de hitos incluidos en el programa de trabajo del periodo t)*100	porcentaje	9	10	90%	30%	El objetivo es incorporar las temáticas sobre lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento terrorista en la gestión del Servicio, con el fin de avanzar en la implementación. Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre.
Gabinete	Normalización de Herram. Informáticas	(N° de hitos del programa de trabajo del periodo t cumplidos en el periodo t / N° de hitos incluidos en el programa de trabajo del periodo t)*100	porcentaje	4	5	80%	30%	Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre.
Gabinete	Medición de Impacto Social	(N° de hitos del programa de trabajo del periodo t cumplidos en el periodo t / N° de hitos incluidos en el programa de trabajo del periodo t)*100	porcentaje	4	5	80%	10%	Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre.
Departamento de Proyectos	Ejecución de Presupuesto	(Sumatoria del monto final ejecutado de cada contrato en el periodo t / Sumatoria del monto final decretado de cada contrato para el periodo t)*100	porcentaje	2023452	2116908	98%	25%	El presupuesto vigente corresponderá al monto aprobado en los decretos vigentes a la fecha de medición. El informe ejecutivo deberá contener: a.- resumen de estado de la inversión a nivel nacional b.- resumen de estado de la inversión de responsabilidad directa de cada Equipo de Trabajo conforme a los proyectos de inversión asignados en documento oficial DAP.
Departamento de Proyectos	Programa de Diseños Internos	(N° de hitos del programa de trabajo del periodo t cumplidos en el periodo t / N° de hitos incluidos en el programa de trabajo del periodo t)*100	porcentaje	3	4	75%	25%	Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre.
Departamento de Proyectos	Infraestructura Aeroportuaria Sustentable	(N° de hitos del programa de trabajo del periodo t cumplidos en el periodo t / N° de hitos incluidos en el programa de trabajo del periodo t)*100	porcentaje	4	4	100%	25%	Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre.
Departamento de Proyectos	Programa de Planes Maestros	(N° de hitos del programa de trabajo del periodo t cumplidos en el periodo t / N° de hitos incluidos en el programa de trabajo del periodo t)*100	porcentaje	4	5	80%	25%	El programa de trabajo debe incluir las actividades a realizar y sus fechas comprometidas. En este Equipo de Trabajo serán consideradas para medición aquellas actividades de exclusiva responsabilidad del Departamento de Proyectos y las compartidas con el Departamento de Planificación y Control. Podrán excluirse aquellas actividades que no puedan realizarse por falta de disponibilidad presupuestaria. Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre.
Departamento de Construcción	Programa de Conservación de Infraestructura	(N° de hitos del programa de trabajo del periodo t cumplidos en el periodo t / N° de hitos incluidos en el programa de trabajo del periodo t)*100	porcentaje	4	5	80%	10%	Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre.

SEGUNDA MODIFICACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

RESOLUCIÓN N° 1487 DE 23 DE AGOSTO DE 2017

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Departamento de Construcción	Programa de Administración Directa	(N° de hitos del programa de trabajo del periodo t cumplidos en el periodo t / N° de hitos incluidos en el programa de trabajo del periodo t)*100	porcentaje	4	5	80%	20%	El objetivo de este indicador es estandarizar los procesos de ejecución de obra mediante Administración Directa, necesarias para el fortalecimiento del Nivel Regional, a través de diversas acciones de intervención como la capacitación, elaboración de documentos técnicos y visitas a terreno, entre otras. Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre.
Departamento de Construcción	Prevención de Riesgos en Obra	(N° de visitas de inspección efectuadas, a contratos de obra en ejecución, en el periodo t / N° de visitas de inspección programadas para el periodo t)*100	porcentaje	4	5	80%	30%	Las visitas de inspección no incluyen obras ejecutadas por Administración Directa. Se podrán excluir aquellas visitas programadas, cuando se retrase el inicio de ejecución de la obra a visitar. Se podrán excluir aquellas visitas que no puedan efectuarse por falta de disponibilidad presupuestaria, debidamente informada por la Jefatura de Administración y Finanzas. Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre.
Departamento de Construcción	Construcción de nuevos pavimentos Aeroportuarios	(Número de mt2 de nuevos pavimentos estructurales aeroportuarios construidos al año t/Número total de mt2 de nuevos pavimentos estructurales aeroportuarios programados a construir en el plan 2013-2017)*100	porcentaje	673295	673295	100%	40%	Objetivo del indicador: medir el incremento en la capacidad de la infraestructura horizontal en la Red Primaria, en términos de mt2 de nuevos pavimentos estructurales aeroportuarios (pistas, calles de rodaje, plataformas), conforme a un programa plurianual establecido por la Dirección y conforme a las iniciativas de inversión proyectadas. No considera datos históricos ni estimación 2012 por cuanto es un programa de construcción nuevo que comenzará a ejecutarse el 2013 esperando poder concluirlo en el 2017. El Pavimento Estructural Aeroportuario se entenderá como todo pavimento compuesto por dos tipos de estructuras: a) La primera de ellas es el pavimento superficial o superficie de rodadura que está compuesta por una o varias capas de mezcla asfáltica en caliente, o por una capa de pavimento de hormigón hidráulico (concreto). b) La segunda estructura es la que se encuentra inmediatamente por debajo del pavimento superficial y está compuesta por una o varias capas de materiales granulares compactados (algunos tipos: base chancada o granular, sub-base chancada o granular, relleno estructural). Considera pavimentos nuevos destinados a una o varias de las siguientes tipologías de proyectos: - Construcción de nuevas pistas, plataformas o calles de rodaje - Ampliación de pistas, plataformas o calles de rodaje. - Mejoramiento de pistas, plataformas o calles de rodaje. - Normalización de pistas, plataformas o calles de rodaje. Los valores del numerador y de denominador han sido estimados conforme a las proyecciones de iniciativas de inversión a ejecutar en un horizonte de 5 años. Para el año t en el numerador se considera los metros cuadrados de nuevos pavimentos estructurales, conforme a las iniciativas postuladas en el presupuesto año t; para el caso del denominador, este valor deberá ser actualizado anualmente a fin de incluir iniciativas que actualmente no estén contempladas, esto también aplica en el caso en que la Autoridad despriorice iniciativas consideradas en la proyección afectando los valores del denominador. El Informe de programación de nuevos pavimentos estructurales aeroportuarios (en mt2) a construir en el periodo 2013-2017 será elaborado y/o actualizado a más tardar en enero del año t conforme a los presupuestos asignados. Este informe corresponderá al insumo a utilizar para establecer el valor del denominador. Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre.
Contratos, Licitaciones y Medio ambiente	Levantamiento Procesos de Análisis Ambiental	(N° de hitos del programa de trabajo del periodo t cumplidos en el periodo t / N° de hitos incluidos en el programa de trabajo del periodo t)*100	porcentaje	4	5	80%	30%	Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre.

SEGUNDA MODIFICACIÓN CDC 2017
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

RESOLUCIÓN N° 1487 DE 23 DE AGOSTO DE 2017

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Contratos, Licitaciones y Medio ambiente	Pagos tramitados por el Servicio oportunamente	(N° de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos/N° total de documentos a pago tramitados por el Servicio)*100	porcentaje	96	98	95%	30%	<p>Esta meta aplica a los Servicios SOP, DIRPLAN, FISCALÍA, DCyF, DA, DAP, DOH y DOP. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>Para la DV, el alcance del indicador será a nivel central.</p> <p>El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>1. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>2. Universo de documentos a pago</p> <p>3. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</p> <p>4. Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago (reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.sS/pago(reint.) y 99 (sin documentos).</p> <p>5. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 28 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Se recomienda a los Servicios apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p> <p>6. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional, a excepción de la DV que medirá solo el nivel central.</p> <p>7. En este Equipo de Trabajo se medirán los pagos gestionados por el Nivel Central asociados a ST 31.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún</p> <p>Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre.</p>
Contratos, Licitaciones y Medio ambiente	Programa de Gestión de Licitaciones	(N° de hitos del programa de trabajo del periodo t cumplidos en el periodo t / N° de hitos incluidos en el programa de trabajo del periodo t)*100	porcentaje	4	5	80%	40%	



APRUEBA II MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO 2017, DE LA DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

SANTIAGO, 28 AGO. 2017

VISTOS:

El DFL N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960; la Ley N° 19.553 de 1998, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; la Ley N° 19.882 de 2003, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; la Ley N° 20.212 de 2007, que modifica las Leyes N° 19.553, N° 19.882 y otros cuerpos legales, cuyo objeto es incentivar el desempeño de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 983 de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7 de la ley N° 19.553; la Resolución N° 1.600 de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta DAP N° 1610 del 30 de noviembre de 2016 que aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2017 de la Dirección de Aeropuertos y la Resolución Exenta DAP N° 418 del 31 de marzo de 2017 que aprobó el Convenio Modificadorio de Desempeño Colectivo para el año 2017.



CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 3°, letra c) de la Ley N° 19.553, estableció un incremento por desempeño colectivo.
2. Que, este incremento constituye una herramienta de gestión orientada a incentivar el trabajo en equipo y el cumplimiento de metas institucionales, con la finalidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.
3. Que, en conformidad a lo previsto en el artículo 7 letras c) y d) de la ley N° 19.553, el jefe de servicio deberá definir anualmente los equipos, unidades o áreas de trabajo y sus metas de gestión e indicadores, los que deberán establecerse en un convenio de desempeño que anualmente deberá suscribir el servicio con el Ministro respectivo.
4. Que, por Resolución Exenta DAP N° 1610/2016 fue aprobado Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2017, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Director Nacional de Aeropuertos con fecha 30 de noviembre de 2016.
5. Que, por Resolución Exenta DAP N° 418 fue aprobado Convenio Modificadorio de Desempeño Colectivo para el año 2017, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Director Nacional de Aeropuertos con fecha 31 de marzo de 2017.
6. Que, de conformidad al artículo 20 del Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la ley N° 19.553, contenido en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, las metas de gestión, una vez fijadas pueden ser excepcionalmente revisadas o redefinidas a través de resolución del Jefe Superior del Servicio, autorizada por el Ministro con quien se hubiere suscrito el convenio.
7. Que, mediante Oficio DAP N° 376 de fecha 17 de agosto de 2017, se solicitó al Ministro de Obras Públicas la calificación de las causas y posterior revisión de las metas, en los términos establecidos en el artículo 20 inciso final del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda. El fundamento de esta solicitud se basa en que, con motivo de la pronta creación de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, hecho de carácter externo para los

efectos, el Servicio decidió modificar su estructura funcional, con el fin de suprimir el Departamento Coordinador de Concesiones Aeroportuarias, ya que la función de Inspección Fiscal de Explotación de la Red Aeroportuaria Concesionada se radicó en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas (CCOP), futura Dirección General. Debido a que esta modificación de la estructura funcional se efectuó con posterioridad a la suscripción y aprobación del Convenio de Desempeño Colectivo 2017 en noviembre de 2016, situación de carácter fortuita para estos efectos, se debió reestructurar la conformación de los Equipos de Trabajo, lo que implicó que varios programas de actividades debieran ser elaborados y aprobados en el mes de abril de 2017, generando algunas diferencias con las proyecciones de cumplimiento para los meses de junio y septiembre, establecidas en marzo del mismo año. Además se hace necesario ajustar las notas aclaratorias y observaciones de algunos indicadores, con el fin de permitir una clara y precisa medición del nivel de cumplimiento de metas en relación a la gestión individual de los equipos de trabajo.

8. Que, por las razones invocadas en el oficio indicado en el considerando anterior, el Ministro de Obras Públicas ha estimado procedente modificar el Convenio Anual para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo 2017 de la Dirección de Aeropuertos.
9. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, inciso 2° del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, en aquellos casos en que importe un mejoramiento continuo, no se podrán establecer metas de gestión o porcentajes de cumplimiento menos exigentes que las establecidas o las logradas en períodos anteriores.
10. Que, los ajustes introducidos en la modificación que se aprueba a través del presente instrumento, no significan alterar el fondo de los objetivos, indicadores y Metas de Gestión definidos por el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2017, aprobado por la Resolución Exenta DAP N° 1610 del 30 de noviembre de 2016 y modificado por la Resolución Exenta DAP N° 418 del 31 de marzo de 2017.

RESUELVO (EXENTO) N° 1487 /

- 1.- **APRÚEBESE** la Modificación II del Convenio para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo año 2017, de fecha 17 de agosto de 2017, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Director de Aeropuertos, Sr. Boris Olguín Morales, el que se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN II CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2017 DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

En Santiago, a 17 de agosto de 2017, el Ministro de Obras Públicas y el Director de Aeropuertos, vienen en celebrar la presente Modificación II del Convenio de Desempeño Colectivo celebrado con fecha 30 de noviembre de 2016 para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta DAP N° 1610 de 30 de noviembre de 2016 y modificado por Convenio Modificatorio, de fecha 31 de marzo de 2017, el que fue aprobado por Resolución Exenta DAP N°418 de fecha 31 de marzo de 2017.

I. ANTECEDENTES GENERALES:

1. Que, por Resolución Exenta N° 1610 fue aprobado Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2017, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Director Nacional de Aeropuertos con fecha 30 de noviembre de 2016.
2. Que, por Resolución Exenta N° 418 fue aprobado Convenio Modificatorio de Desempeño Colectivo para el año 2017, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Director Nacional de Aeropuertos con fecha 31 de marzo de 2017.

3. Que, de conformidad al artículo 20 del Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la ley N° 19.553, contenido en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, las metas de gestión, una vez fijadas pueden ser excepcionalmente revisadas o redefinidas a través de resolución del Jefe Superior del Servicio, autorizada por el Ministro con quien se hubiere suscrito el convenio.

4. Que, la solicitud se fundamenta en las siguientes causales:

Con motivo de la reestructuración funcional implementada en la Dirección de Aeropuertos con posterioridad a la suscripción y aprobación del Convenio de Desempeño Colectivo 2017 en noviembre de 2016, situación de carácter fortuita para estos efectos, se debió reestructurar la conformación de los Equipos de Trabajo, lo que implicó que varios programas de actividades debieran ser elaborados y aprobados en el mes de abril de 2017, generando algunas diferencias con las proyecciones de cumplimiento para los meses de junio y septiembre, establecidas en marzo del mismo año. Además se hace necesario ajustar las notas aclaratorias y observaciones de algunos indicadores, con el fin de permitir una clara y precisa medición del nivel de cumplimiento de metas en relación a la gestión individual de los equipos de trabajo.

II. MODIFICACIÓN:

1. Las Partes convienen en efectuar los siguientes ajustes a las metas de gestión correspondientes al Convenio de Desempeño Colectivo de la Dirección de Aeropuertos del año 2017 :

NÚMERO DE SOLICITUD	1	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	<input checked="" type="checkbox"/>	modificación de indicador
	<input type="checkbox"/>	eliminación de indicador
	<input type="checkbox"/>	Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Macrozona Norte	
Nombre corto indicador	Obras de Conservación	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Notas y supuestos	<p>Las obras de conservación comprometidas en la infraestructura aeroportuaria en cuanto a su ejecución, se encuentran incorporadas en el proyecto presupuesto del año t, las cuales se podrán llevar a cabo a través de Contratación (licitación o trato directo) o Administración Directa, y su término está supeditado al Oficio o Memo del Inspector Fiscal correspondiente o del Administrador Directo dando cuenta de esto último.</p> <p>Este indicador incluye obras de conservación con arrastre, es decir, que se han iniciado en años anteriores al año t, pero con fecha de término en el periodo de medición.</p> <p>El denominador y por ende el numerador, está supeditado a lo que en definitiva quede aprobado en la Ley de presupuestos para el año t.</p>	<p>Las obras de conservación comprometidas en la infraestructura aeroportuaria en cuanto a su ejecución, se encuentran incorporadas en el proyecto presupuesto del año t, las cuales se podrán llevar a cabo a través de Contratación (licitación o trato directo) o Administración Directa, y su término está supeditado al Oficio o Memo del Inspector Fiscal correspondiente o del Administrador Directo dando cuenta de esto último.</p> <p>Este indicador incluye obras de conservación con arrastre, es decir, que se han iniciado en años anteriores al año t, pero con fecha de término en el periodo de medición.</p> <p>El denominador y por ende el numerador, está supeditado a lo que en definitiva quede aprobado en la Ley de presupuestos para el año t.</p> <p>En base a lo anterior, el listado de</p>

	<p>En base a lo anterior, el listado de obras de conservación a terminar durante el año t y que corresponde al denominador del indicador, se define a más tardar en marzo del año t, conforme a la programación financiera base que se entrega a Hacienda en febrero del mismo año (Anexo 5). El formato de informe será provisto por el Departamento de Planificación.</p> <p>Las siguientes serán causales de Exclusión de proyectos a ser considerados en la medición:</p> <ul style="list-style-type: none"> - término anticipado de contratos por incumplimientos de la empresa contratista. - problemas climáticos o de catástrofe. - Aumenta o disminuye el número de contratos de ejecución de obras de conservación durante el período de medición, en forma posterior al ajuste realizado en marzo. - Falta de oferentes en los procesos de licitación. - Los tiempos de toma de razón por parte de Contraloría para las adjudicaciones de contrato son superiores a 30 días corridos. - Las exclusiones deber ser externas y demostrables, deben ajustarse al art. N° 20 del D.S. N°983, y deben ser presentadas a través de los conductos regulares definidos para ello (presentadas y validadas a nivel Ministerial, por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial). <p>En este Equipo se medirán las obras de responsabilidad de las Direcciones Regionales que la conforman.</p> <p>Considera informes trimestrales a Junio, Septiembre y Diciembre.</p>	<p>obras de conservación a terminar durante el año t y que corresponde al denominador del indicador, se define a más tardar en marzo del año t, conforme a la programación financiera base que se entrega a Hacienda en febrero del mismo año (Anexo 5). El formato de informe será provisto por el Departamento de Planificación.</p> <p>Las siguientes serán causales de Exclusión de proyectos a ser considerados en la medición:</p> <ul style="list-style-type: none"> - término anticipado de contratos por incumplimientos de la empresa contratista. - problemas climáticos o de catástrofe. - Aumenta o disminuye el número de contratos de ejecución de obras de conservación durante el período de medición, en forma posterior al ajuste realizado en marzo. - Falta de oferentes en los procesos de licitación. - Los tiempos de toma de razón por parte de Contraloría para las adjudicaciones de contrato son superiores a 30 días corridos. - Las exclusiones deber ser externas y demostrables, deben ajustarse al art. N° 20 del D.S. N°983, y deben ser presentadas a través de los conductos regulares definidos para ello (presentadas y validadas a nivel Ministerial, por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial). <p>En este Equipo se medirán las obras de responsabilidad de las Direcciones Regionales que la conforman, identificadas en el Programa Anual de Obras de Conservación a terminar en el período.</p> <p>Considera informes trimestrales a Junio, Septiembre y Diciembre.</p>
<p>Justificación de la Modificación:</p> <p>Se solicita aprobar inclusión de texto complementario en el penúltimo párrafo de las notas y supuestos, ya que por motivos fortuitos no se especificó anteriormente que en este Equipo de trabajo se consideraran para medición solo las obras del listado aprobado, que son de su exclusiva responsabilidad. Lo anterior es fundamental para medir correctamente el indicador y el nivel de cumplimiento del Equipo en relación a las actividades que dependen de su directa gestión.</p>		

NÚMERO DE SOLICITUD	2	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Macrozona Norte	

Nombre corto indicador	Pagos tramitados por el Servicio oportunamente	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Medio de verificación	Un informe de carácter anual de la DCyF al final del periodo. Informes mensuales elaborados por la Unidad de Presupuesto DAP, enviados al Departamento de Planificación.	Un informe de carácter anual de la DCyF al final del periodo.
Justificación de la Modificación: Se solicita eliminar el 2° medio de verificación, ya que por motivos fortuitos se incluyó este documento, cuando en rigor solo es válido para la medición del indicador en los siguientes Equipos de trabajo: Dirección Regional Metropolitana; Departamento de Administración y Finanzas; Licitaciones, Contratos y Medio Ambiente.		

NÚMERO DE SOLICITUD	3	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	<input checked="" type="checkbox"/> modificación de indicador	
	<input type="checkbox"/> eliminación de indicador	
	<input type="checkbox"/> incorporación de indicador	
EQUIPO DE TRABAJO	Macrozona Centro Sur	
Nombre corto indicador	Obras de Conservación	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Notas y supuestos	<p>Las obras de conservación comprometidas en la infraestructura aeroportuaria en cuanto a su ejecución, se encuentran incorporadas en el proyecto presupuesto del año t, las cuales se podrán llevar a cabo a través de Contratación (licitación o trato directo) o Administración Directa, y su término está supeditado al Oficio o Memo del Inspector Fiscal correspondiente o del Administrador Directo dando cuenta de esto último.</p> <p>Este indicador incluye obras de conservación con arrastre, es decir, que se han iniciado en años anteriores al año t, pero con fecha de término en el periodo de medición.</p> <p>El denominador y por ende el numerador, está supeditado a lo que en definitiva quede aprobado en la Ley de presupuestos para el año t.</p> <p>En base a lo anterior, el listado de obras de conservación a terminar durante el año t y que corresponde al denominador del indicador, se define a más tardar en marzo del año t, conforme a la programación financiera base que se entrega a Hacienda en febrero del mismo año (Anexo 5). El formato de informe será provisto por el Departamento de Planificación.</p>	<p>Las obras de conservación comprometidas en la infraestructura aeroportuaria en cuanto a su ejecución, se encuentran incorporadas en el proyecto presupuesto del año t, las cuales se podrán llevar a cabo a través de Contratación (licitación o trato directo) o Administración Directa, y su término está supeditado al Oficio o Memo del Inspector Fiscal correspondiente o del Administrador Directo dando cuenta de esto último.</p> <p>Este indicador incluye obras de conservación con arrastre, es decir, que se han iniciado en años anteriores al año t, pero con fecha de término en el periodo de medición.</p> <p>El denominador y por ende el numerador, está supeditado a lo que en definitiva quede aprobado en la Ley de presupuestos para el año t.</p> <p>En base a lo anterior, el listado de obras de conservación a terminar durante el año t y que corresponde al denominador del indicador, se define a más tardar en marzo del año t, conforme a la programación financiera base que se entrega a Hacienda en febrero del mismo año (Anexo 5). El formato de informe será provisto por el Departamento de Planificación.</p>

	<p>Las siguientes serán causales de Exclusión de proyectos a ser considerados en la medición:</p> <ul style="list-style-type: none"> - término anticipado de contratos por incumplimientos de la empresa contratista. - problemas climáticos o de catástrofe. - Aumenta o disminuye el número de contratos de ejecución de obras de conservación durante el periodo de medición, en forma posterior al ajuste realizado en marzo. - Falta de oferentes en los procesos de licitación. - Los tiempos de toma de razón por parte de Contraloría para las adjudicaciones de contrato son superiores a 30 días corridos. - Las exclusiones deber ser externas y demostrables, deben ajustarse al art. N° 20 del D.S. N°983, y deben ser presentadas a través de los conductos regulares definidos para ello (presentadas y validadas a nivel Ministerial, por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial). <p>En este Equipo se medirán las obras de responsabilidad de las Direcciones Regionales que la conforman.</p> <p>Considera informes trimestrales a Junio, Septiembre y Diciembre.</p>	<p>Las siguientes serán causales de Exclusión de proyectos a ser considerados en la medición:</p> <ul style="list-style-type: none"> - término anticipado de contratos por incumplimientos de la empresa contratista. - problemas climáticos o de catástrofe. - Aumenta o disminuye el número de contratos de ejecución de obras de conservación durante el periodo de medición, en forma posterior al ajuste realizado en marzo. - Falta de oferentes en los procesos de licitación. - Los tiempos de toma de razón por parte de Contraloría para las adjudicaciones de contrato son superiores a 30 días corridos. - Las exclusiones deber ser externas y demostrables, deben ajustarse al art. N° 20 del D.S. N°983, y deben ser presentadas a través de los conductos regulares definidos para ello (presentadas y validadas a nivel Ministerial, por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial). <p>En este Equipo se medirán las obras de responsabilidad de las Direcciones Regionales que la conforman, identificadas en el Programa Anual de Obras de Conservación a terminar en el periodo.</p> <p>Considera informes trimestrales a Junio, Septiembre y Diciembre.</p>
--	---	---

Justificación de la Modificación:

Se solicita aprobar inclusión de texto complementario en el penúltimo párrafo de las notas y supuestos, ya que por motivos fortuitos no se especificó anteriormente que en este Equipo de trabajo se consideran para medición solo las obras del listado aprobado, que son de su exclusiva responsabilidad. Lo anterior es fundamental para medir correctamente el indicador y el nivel de cumplimiento del Equipo en relación a las actividades que dependen de su directa gestión.

NÚMERO DE SOLICITUD	4	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	<input checked="" type="checkbox"/>	modificación de indicador
	<input type="checkbox"/>	eliminación de indicador
	<input type="checkbox"/>	incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Macrozona Centro Sur	
Nombre corto indicador	Pagos tramitados por el Servicio oportunamente	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Medio de verificación	Un informe de carácter anual de la DCyF al final del periodo. Informes mensuales elaborados por la Unidad de Presupuesto DAP, enviados al Departamento de Planificación.	Un informe de carácter anual de la DCyF al final del periodo.

Justificación de la Modificación:

Se solicita eliminar el 2° medio de verificación, ya que por motivos fortuitos se incluyó este documento,

cuando en rigor solo es válido para la medición del indicador en los siguientes Equipos de trabajo: Dirección Regional Metropolitana; Departamento de Administración y Finanzas; Licitaciones, Contratos y Medio Ambiente.

NÚMERO DE SOLICITUD	5	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Macrozona Austral	
Nombre corto indicador	Obras de Conservación	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Notas y supuestos	<p>Las obras de conservación comprometidas en la infraestructura aeroportuaria en cuanto a su ejecución, se encuentran incorporadas en el proyecto presupuesto del año t, las cuales se podrán llevar a cabo a través de Contratación (licitación o trato directo) o Administración Directa, y su término está supeditado al Oficio o Memo del Inspector Fiscal correspondiente o del Administrador Directo dando cuenta de esto último.</p> <p>Este indicador incluye obras de conservación con arrastre, es decir, que se han iniciado en años anteriores al año t, pero con fecha de término en el periodo de medición.</p> <p>El denominador y por ende el numerador, está supeditado a lo que en definitiva quede aprobado en la Ley de presupuestos para el año t.</p> <p>En base a lo anterior, el listado de obras de conservación a terminar durante el año t y que corresponde al denominador del indicador, se define a más tardar en marzo del año t, conforme a la programación financiera base que se entrega a Hacienda en febrero del mismo año (Anexo 5). El formato de informe será provisto por el Departamento de Planificación.</p> <p>Las siguientes serán causales de Exclusión de proyectos a ser considerados en la medición:</p> <ul style="list-style-type: none"> - término anticipado de contratos por incumplimientos de la empresa contratista. - problemas climáticos o de catástrofe. - Aumenta o disminuye el número 	<p>Las obras de conservación comprometidas en la infraestructura aeroportuaria en cuanto a su ejecución, se encuentran incorporadas en el proyecto presupuesto del año t, las cuales se podrán llevar a cabo a través de Contratación (licitación o trato directo) o Administración Directa, y su término está supeditado al Oficio o Memo del Inspector Fiscal correspondiente o del Administrador Directo dando cuenta de esto último.</p> <p>Este indicador incluye obras de conservación con arrastre, es decir, que se han iniciado en años anteriores al año t, pero con fecha de término en el periodo de medición.</p> <p>El denominador y por ende el numerador, está supeditado a lo que en definitiva quede aprobado en la Ley de presupuestos para el año t.</p> <p>En base a lo anterior, el listado de obras de conservación a terminar durante el año t y que corresponde al denominador del indicador, se define a más tardar en marzo del año t, conforme a la programación financiera base que se entrega a Hacienda en febrero del mismo año (Anexo 5). El formato de informe será provisto por el Departamento de Planificación.</p> <p>Las siguientes serán causales de Exclusión de proyectos a ser considerados en la medición:</p> <ul style="list-style-type: none"> - término anticipado de contratos por incumplimientos de la empresa contratista. - problemas climáticos o de catástrofe. - Aumenta o disminuye el número de contratos de ejecución de obras

	<p>de contratos de ejecución de obras de conservación durante el periodo de medición, en forma posterior al ajuste realizado en marzo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de oferentes en los procesos de licitación. - Los tiempos de toma de razón por parte de Contraloría para las adjudicaciones de contrato son superiores a 30 días corridos. - Las exclusiones deber ser externas y demostrables, deben ajustarse al art. N° 20 del D.S. N°983, y deben ser presentadas a través de los conductos regulares definidos para ello (presentadas y validadas a nivel Ministerial, por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial). <p>En este Equipo se medirán las obras de responsabilidad de las Direcciones Regionales que la conforman. Considera informes trimestrales a Junio, Septiembre y Diciembre.</p>	<p>de conservación durante el periodo de medición, en forma posterior al ajuste realizado en marzo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de oferentes en los procesos de licitación. - Los tiempos de toma de razón por parte de Contraloría para las adjudicaciones de contrato son superiores a 30 días corridos. - Las exclusiones deber ser externas y demostrables, deben ajustarse al art. N° 20 del D.S. N°983, y deben ser presentadas a través de los conductos regulares definidos para ello (presentadas y validadas a nivel Ministerial, por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial). <p>En este Equipo se medirán las obras de responsabilidad de las Direcciones Regionales que la conforman, identificadas en el Programa Anual de Obras de Conservación a terminar en el periodo. Considera informes trimestrales a Junio, Septiembre y Diciembre.</p>
--	--	---

Justificación de la Modificación:
 Se solicita aprobar inclusión de texto complementario en el penúltimo párrafo de las notas y supuestos, ya que por motivos fortuitos no se especificó anteriormente que en este Equipo de trabajo se consideran para medición solo las obras del listado aprobado, que son de su exclusiva responsabilidad. Lo anterior es fundamental para medir correctamente el indicador y el nivel de cumplimiento del Equipo en relación a las actividades que dependen de su directa gestión.

NÚMERO DE SOLICITUD	6	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	<input checked="" type="checkbox"/>	modificación de indicador
	<input type="checkbox"/>	eliminación de indicador
	<input type="checkbox"/>	incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Macrozona Austral	
Nombre corto indicador	Pagos tramitados por el Servicio oportunamente	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Medio de verificación	Un informe de carácter anual de la DCyF al final del periodo. Informes mensuales elaborados por la Unidad de Presupuesto DAP, enviados al Departamento de Planificación.	Un informe de carácter anual de la DCyF al final del periodo.
Justificación de la Modificación: Se solicita eliminar el 2° medio de verificación, ya que por motivos fortuitos se incluyó este documento, cuando en rigor solo es válido para la medición del indicador en los siguientes Equipos de trabajo: Dirección Regional Metropolitana; Departamento de Administración y Finanzas; Licitaciones, Contratos y Medio Ambiente.		

NÚMERO DE SOLICITUD	7	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	<input checked="" type="checkbox"/>	modificación de indicador

una X)	eliminación de indicador	
	Incorporación de indicador	
EQUIPO DE TRABAJO	Dirección Regional Metropolitana	
Nombre corto indicador	Obras de Conservación	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Notas y supuestos	<p>Las obras de conservación comprometidas en la infraestructura aeroportuaria en cuanto a su ejecución, se encuentran incorporadas en el proyecto presupuesto del año t, las cuales se podrán llevar a cabo a través de Contratación (licitación o trato directo) o Administración Directa, y su término está supeditado al Oficio o Memo del Inspector Fiscal correspondiente o del Administrador Directo dando cuenta de esto último.</p> <p>Este indicador incluye obras de conservación con arrastre, es decir, que se han iniciado en años anteriores al año t, pero con fecha de término en el periodo de medición.</p> <p>El denominador y por ende el numerador, está supeditado a lo que en definitiva quede aprobado en la Ley de presupuestos para el año t.</p> <p>En base a lo anterior, el listado de obras de conservación a terminar durante el año t y que corresponde al denominador del indicador, se define a más tardar en marzo del año t, conforme a la programación financiera base que se entrega a Hacienda en febrero del mismo año (Anexo 5). El formato de informe será provisto por el Departamento de Planificación.</p> <p>Las siguientes serán causales de Exclusión de proyectos a ser considerados en la medición:</p> <ul style="list-style-type: none"> - término anticipado de contratos por incumplimientos de la empresa contratista. - problemas climáticos o de catástrofe. - Aumenta o disminuye el número de contratos de ejecución de obras de conservación durante el periodo de medición, en forma posterior al ajuste realizado en marzo. - Falta de oferentes en los procesos de licitación. - Los tiempos de toma de razón por parte de Contraloría para las adjudicaciones de contrato son superiores a 30 días corridos. 	<p>Las obras de conservación comprometidas en la infraestructura aeroportuaria en cuanto a su ejecución, se encuentran incorporadas en el proyecto presupuesto del año t, las cuales se podrán llevar a cabo a través de Contratación (licitación o trato directo) o Administración Directa, y su término está supeditado al Oficio o Memo del Inspector Fiscal correspondiente o del Administrador Directo dando cuenta de esto último.</p> <p>Este indicador incluye obras de conservación con arrastre, es decir, que se han iniciado en años anteriores al año t, pero con fecha de término en el periodo de medición.</p> <p>El denominador y por ende el numerador, está supeditado a lo que en definitiva quede aprobado en la Ley de presupuestos para el año t.</p> <p>En base a lo anterior, el listado de obras de conservación a terminar durante el año t y que corresponde al denominador del indicador, se define a más tardar en marzo del año t, conforme a la programación financiera base que se entrega a Hacienda en febrero del mismo año (Anexo 5). El formato de informe será provisto por el Departamento de Planificación.</p> <p>Las siguientes serán causales de Exclusión de proyectos a ser considerados en la medición:</p> <ul style="list-style-type: none"> - término anticipado de contratos por incumplimientos de la empresa contratista. - problemas climáticos o de catástrofe. - Aumenta o disminuye el número de contratos de ejecución de obras de conservación durante el periodo de medición, en forma posterior al ajuste realizado en marzo. - Falta de oferentes en los procesos de licitación. - Los tiempos de toma de razón por parte de Contraloría para las adjudicaciones de contrato son superiores a 30 días corridos. - Las exclusiones deber ser externas

	- Las exclusiones deber ser externas y demostrables, deben ajustarse al art. N° 20 del D.S. N°983, y deben ser presentadas a través de los conductos regulares definidos para ello (presentadas y validadas a nivel Ministerial, por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial). En este Equipo se medirán las obras de responsabilidad de las Direcciones Regionales que la conforman. Considera informes trimestrales a Junio, Septiembre y Diciembre.	y demostrables, deben ajustarse al art. N° 20 del D.S. N°983, y deben ser presentadas a través de los conductos regulares definidos para ello (presentadas y validadas a nivel Ministerial, por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial). En este Equipo se medirán las obras de responsabilidad de las Direcciones Regionales que la conforman, identificadas en el Programa Anual de Obras de Conservación a terminar en el periodo. Considera informes trimestrales a Junio, Septiembre y Diciembre.
--	--	---

Justificación de la Modificación:
Se solicita aprobar inclusión de texto complementario en el penúltimo párrafo de las notas y supuestos, ya que por motivos fortuitos no se especificó anteriormente que en este Equipo de trabajo se consideran para medición solo las obras del listado aprobado, que son de su exclusiva responsabilidad. Lo anterior es fundamental para medir correctamente el indicador y el nivel de cumplimiento del Equipo en relación a las actividades que dependen de su directa gestión.

NÚMERO DE SOLICITUD	8	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	<input checked="" type="checkbox"/>	modificación de indicador
	<input type="checkbox"/>	eliminación de indicador
	<input type="checkbox"/>	Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Departamento de Administración y Finanzas	
Nombre corto indicador	Desarrollo Organizacional	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección Septiembre 2017	60%	17%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar la proyección de cumplimiento para el mes de septiembre, con el fin de adecuarlo a la programación de actividades contenidas en el Programa de trabajo aprobado para este indicador, el cual fue forzosamente sancionado con posterioridad a la inclusión de las proyecciones, debido a que las modificaciones de la estructura funcional del Servicio fueron implementadas en forma posterior a la aprobación del Convenio de Desempeño Colectivo. Lo anterior es fundamental para evitar distorsiones a los resultados de avance.		

NÚMERO DE SOLICITUD	9	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	<input checked="" type="checkbox"/>	modificación de indicador
	<input type="checkbox"/>	eliminación de indicador
	<input type="checkbox"/>	Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Departamento de Planificación y Control	
Nombre corto indicador	Plan de protección de zonas aeroportuarias	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección Septiembre 2017	60%	57%
Notas y Supuestos	El programa de trabajo debe incluir las actividades a realizar y sus fechas comprometidas. Podrán excluirse aquellas actividades que no puedan realizarse por falta de	El programa de trabajo debe incluir las actividades a realizar y sus fechas comprometidas. En este Equipo de Trabajo serán consideradas para medición aquellas actividades de exclusiva responsabilidad del

	disponibilidad presupuestaria. Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre.	Departamento de Planificación y Control y las compartidas con el Departamento de Proyectos. Podrán excluirse aquellas actividades que no puedan realizarse por falta de disponibilidad presupuestaria. Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre.
Justificación de la Modificación:		
<p>Se solicita modificar la proyección de cumplimiento para el mes de septiembre, con el fin de adecuarlo a la programación de actividades contenidas en el Programa de trabajo aprobado para este indicador, el cual fue forzosamente sancionado con posterioridad a la inclusión de las proyecciones, debido a que las modificaciones de la estructura funcional del Servicio fueron implementadas en forma posterior a la aprobación del Convenio de Desempeño Colectivo. Lo anterior es fundamental para evitar distorsiones a los resultados de avance.</p> <p>Además, se solicita incluir nota explicativa, con el fin de especificar que el universo de medición incluye solo las actividades de exclusiva responsabilidad de este Equipo de Trabajo y las compartidas con el Departamento de Proyectos, excluyendo aquellas de responsabilidad de este último Equipo de Trabajo. Lo anterior es fundamental para medir correctamente el indicador y el nivel de cumplimiento del Equipo en relación a las actividades que dependen de su directa gestión.</p>		

NÚMERO DE SOLICITUD	10	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	<input checked="" type="checkbox"/>	modificación de indicador
	<input type="checkbox"/>	eliminación de indicador
	<input type="checkbox"/>	Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Gabinete	
Nombre corto indicador	Normalización de Herramientas Informáticas	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
	Proyección Septiembre 2017	60%
Justificación de la Modificación:		
<p>Se solicita modificar la proyección de cumplimiento para el mes de septiembre, con el fin de adecuarlo a la programación de actividades contenidas en el Programa de trabajo aprobado para este indicador, el cual fue forzosamente sancionado con posterioridad a la inclusión de las proyecciones, debido a que las modificaciones de la estructura funcional del Servicio fueron implementadas en forma posterior a la aprobación del Convenio de Desempeño Colectivo. Lo anterior es fundamental para evitar distorsiones a los resultados de avance.</p>		

NÚMERO DE SOLICITUD	11	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	<input checked="" type="checkbox"/>	modificación de indicador
	<input type="checkbox"/>	eliminación de indicador
	<input type="checkbox"/>	Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Departamento de Proyectos	
Nombre corto indicador	Programa de Planes Maestros	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
	Notas y Supuestos	El programa de trabajo debe incluir las actividades a realizar y sus fechas comprometidas. Podrán excluirse aquellas actividades que no puedan realizarse por falta de disponibilidad presupuestaria. Considera tres informes

	trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre.	de Planificación y Control. Podrán excluirse aquellas actividades que no puedan realizarse por falta de disponibilidad presupuestaria. Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre.
Justificación de la Modificación:		
<p>Se solicita modificar la proyección de cumplimiento para el mes de septiembre, con el fin de adecuarlo a la programación de actividades contenidas en el Programa de trabajo aprobado para este indicador, el cual fue forzosamente sancionado con posterioridad a la inclusión de las proyecciones, debido a que las modificaciones de la estructura funcional del Servicio fueron implementadas en forma posterior a la aprobación del Convenio de Desempeño Colectivo. Lo anterior es fundamental para evitar distorsiones a los resultados de avance.</p> <p>Además, se solicita incluir nota explicativa, con el fin de especificar que el universo de medición incluye solo las actividades de exclusiva responsabilidad de este Equipo de Trabajo y las compartidas con el Departamento de Planificación y Control, excluyendo aquellas de responsabilidad de este último Equipo de Trabajo. Lo anterior es fundamental para medir correctamente el indicador y el nivel de cumplimiento del Equipo en relación a las actividades que dependen de su directa gestión.</p>		

NÚMERO DE SOLICITUD	12	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	<input checked="" type="checkbox"/>	modificación de indicador
	<input type="checkbox"/>	eliminación de indicador
	<input type="checkbox"/>	Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Departamento de Construcción	
Nombre corto indicador	Programa de Conservación de Infraestructura	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
	Proyección Septiembre 2017	60%
Justificación de la Modificación:		
<p>Se solicita modificar la proyección de cumplimiento para el mes de septiembre, con el fin de adecuarlo a la programación de actividades contenidas en el Programa de trabajo aprobado para este indicador, el cual fue forzosamente sancionado con posterioridad a la inclusión de las proyecciones, debido a que las modificaciones de la estructura funcional del Servicio fueron implementadas en forma posterior a la aprobación del Convenio de Desempeño Colectivo. Lo anterior es fundamental para evitar distorsiones a los resultados de avance.</p>		

NÚMERO DE SOLICITUD	13	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	<input checked="" type="checkbox"/>	modificación de indicador
	<input type="checkbox"/>	eliminación de indicador
	<input type="checkbox"/>	Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Departamento de Construcción	
Nombre corto indicador	Programa de Administración Directa	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
	Proyección Septiembre 2017	60%
Justificación de la Modificación:		
<p>Se solicita modificar la proyección de cumplimiento para el mes de septiembre, con el fin de adecuarlo a la programación de actividades contenidas en el Programa de trabajo aprobado para este indicador, el cual fue forzosamente sancionado con posterioridad a la inclusión de las proyecciones, debido a que las modificaciones de la estructura funcional del Servicio fueron implementadas en forma posterior a la aprobación del Convenio de Desempeño Colectivo. Lo anterior es fundamental para evitar distorsiones a los resultados de avance.</p>		

NÚMERO DE SOLICITUD	14	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	<input checked="" type="checkbox"/>	modificación de indicador
	<input type="checkbox"/>	eliminación de indicador
	<input type="checkbox"/>	Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Departamento de Construcción	
Nombre corto indicador	Prevención de Riesgos en Obra	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección Septiembre 2017	60%	73%
Justificación de la Modificación:		
Se solicita modificar la proyección de cumplimiento para el mes de septiembre, con el fin de adecuarlo a la programación de actividades contenidas en el Programa de trabajo aprobado para este indicador, el cual fue forzosamente sancionado con posterioridad a la inclusión de las proyecciones, debido a que las modificaciones de la estructura funcional del Servicio fueron implementadas en forma posterior a la aprobación del Convenio de Desempeño Colectivo. Lo anterior es fundamental para evitar distorsiones a los resultados de avance.		

NÚMERO DE SOLICITUD	15	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	<input checked="" type="checkbox"/>	modificación de indicador
	<input type="checkbox"/>	eliminación de indicador
	<input type="checkbox"/>	Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Contratos, Licitaciones y Medio ambiente	
Nombre corto indicador	Levantamiento Procesos de Análisis Ambiental	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección Septiembre 2017	60%	25%
Justificación de la Modificación:		
Se solicita modificar la proyección de cumplimiento para el mes de septiembre, con el fin de adecuarlo a la programación de actividades contenidas en el Programa de trabajo aprobado para este indicador, el cual fue forzosamente sancionado con posterioridad a la inclusión de las proyecciones, debido a que las modificaciones de la estructura funcional del Servicio fueron implementadas en forma posterior a la aprobación del Convenio de Desempeño Colectivo. Lo anterior es fundamental para evitar distorsiones a los resultados de avance.		

2. El documento Anexo N° 2 "Metas de Gestión año 2017" forma parte integrante de la presente Modificación del Convenio de Desempeño Colectivo año 2017 y contiene todas las modificaciones realizadas a dicho Convenio.

3. Los ajustes formulados en la presente Modificación se restringen únicamente a los puntos antes indicados, manteniéndose vigentes todos los demás aspectos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta DAP N°1610 de 30 de noviembre de 2016, que aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo 2017, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Director Nacional de Aeropuertos y su modificación realizada mediante Resolución Exenta DAP N° 418 de 31 de marzo de 2017.

4. Los presentes ajustes a las metas de gestión correspondientes al Convenio de Desempeño Colectivo de la Dirección de Aeropuertos del año 2017 deberán ser aprobados mediante Resolución del Jefe Superior del Servicio, con aprobación de los señores Ministro y Subsecretario de Obras Públicas.

Constan las firmas del Sr. Ministro de Obras Públicas, don Alberto Undurraga Vicuña, asimismo del Sr. Director de Aeropuertos, don Boris Olguín Morales.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO N°2

METAS DE GESTIÓN AÑO 2017 DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS



CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2017
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

EQUIPOS DE TRABAJO

Nº	EQUIPO DE TRABAJO	RESPONSABLE	Nº METAS
1	Macrozona Norte	Srta. Angélica Munizaga M.	4
2	Macrozona Centro Sur	Sr. Blas Germán Araneda Cea	4
3	Macrozona Austral	Sr. Jose Hernández Vera	5
4	Isla de Pascua	Sr. Enrique Pakarati Ika	3
5	Dirección Regional Metropolitana	Sr. Guillermo Guzmán Solar	4
6	Departamento de Administración y Finanzas	Sr. Javier Gutiérrez Cornejo	5
7	Departamento de Planificación	Sr. Mauricio Jelves Perez	4
8	Gabinete	Sr. Gonzalo Raveau Feliú	4
9	Departamento de Proyectos	Sr. Walter Kaempfe Rossi	4
10	Departamento de Construcción	Sr. Víctor Febres Matus	4
11	Unidad de Licitaciones y Medio Ambiente	Sr. Mario Anabalón Arancibia	3
Total indicadores Dirección de Aeropuertos			44
Total indicadores diferentes			27
Promedio indicadores por equipo			4,0